

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

BOLETIN 11

28 de Enero de 2010



DESIGNAN A DOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOTUTA. CON ELLO, LOS 106 CONSEJOS MUNICIPALES Y 15 DISTRITALES QUEDAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS.

Como consecuencia de lo ordenado por el pleno de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General del IPEPAC designó esta tarde a dos consejeros electorales propietarios y tres suplentes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sotuta.

Con el acuerdo aprobado por unanimidad y sin objeción alguna de los representantes de partidos políticos, quedan debidamente integrados y laborando con normalidad, los 106 Consejos Municipales Electorales y 15 Consejos Distritales, en la organización del proceso electoral ordinario 2009-2010.

Como se recordará, el pasado 28 de diciembre el Consejo General del IPEPAC recibió la notificación de la sentencia emitida por el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz, en el cual deja sin efecto los nombramientos de los consejeros electorales municipales de Sotuta Roger Alberto Flores Cano, Diego Ricardo Pech Suaste y Yah Jiménez Zoila Soledad, por no cumplir con los requisitos de Ley.

En la misma sentencia se ordena al Consejo General del Instituto proceder al corrimiento necesario con los consejeros suplentes y en caso de no haber suplentes, tomar las medidas pertinentes para cubrir las vacantes, por lo que el pasado 18 de enero, se dio cumplimiento a dicha sentencia y se dejó



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

sin efecto el nombramiento de los consejeros electorales mencionados anteriormente.

En virtud de que únicamente quedó como consejero electoral propietario Andrés Enrique Beh Jiménez y no haber suplentes, se emitió una convocatoria de manera extraordinaria a efecto de poder recepcionar propuestas de candidatos para el cargo de consejeros electorales; sin embargo, en los plazos establecidos no hubo propuesta alguna.

Por lo anterior, de conformidad con la Ley, la Junta General Ejecutiva puso a consideración del Consejo General los nombres de Guadalupe del Socorro Pool Castillo y Juan Luis Valencia Aguilar como consejeros electorales propietarios y a Deysi Natividad Pool León, Elsy María de Guadalupe Pech Pech y Sara Raquel Aguilar Lara como consejeros electorales suplentes.

En virtud de que no se recibió objeción alguna de parte de los integrantes del Consejo General, en la sesión extraordinaria de hoy fue aprobado el nombramiento de los ciudadanos propuestos para que funjan como consejeros electorales por un proceso electoral ordinario.

En el mismo acuerdo se establece que por no existir consejero electoral presidente en Sotuta, los consejeros electorales propietarios que integran el mismo, deberán elegir de entre ellos, en su primera sesión, a uno que tendrá el carácter de presidente.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma

Jefe de la Oficina de Comunicación Social